



RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2021

PARA: Profesor
AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN
Coordinador de Doctorado en Educación

ASUNTO: Remisión segundo Informe de Control de Alertas - 2021

Estimado Profesor Maximiliano, reciba un cordial saludo

De conformidad con el asunto y en desarrollo de las funciones establecidas para el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, remitimos el **Segundo Informe de Control de Alertas** del **DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL** para la presente vigencia, en el cual se da a conocer el estado en el que se encuentran los programas académicos en el marco de los procesos de renovación de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad.

Este Informe de Control de Alertas establece las fechas en las cuales los Programas de Pregrado y Posgrado, deberán entregar a esta dependencia los Informes de Autoevaluación (primera y segunda), **Informe Consolidado para los procesos de Obtención, Renovación y Modificación de Registro Calificado en programas de pregrado y posgrado** (antes Documento Maestro) e Informe de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad, según lo relacionado en las orientaciones anexas a este memorando.

Es importante mencionar que en sesión del Comité Institucional Permanente de Autoevaluación CIPA de fecha 25 de mayo de 2021 que cuenta con la participación de un profesor representante por Facultad, según Resolución 070 del 26 de febrero 2021 se ratificó que los programas de la Universidad Pedagógica Nacional seguirán realizando la autorregulación permanente que se concreta en dos momentos de autoevaluación considerando la transición normativa.

El Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad manifiesta su disposición para la realización de reuniones de asesoría que se concertarán con cada uno de los Programas.

Agradecemos socializar esta información ante el Consejo de Facultad y demás instancias que usted considere pertinentes.

PAOLA CRISTINA RODAS ARÉVALO
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el
Aseguramiento de la Calidad

Anexo: (Segundo informe de alertas)

Copia Electrónica: Por correo electrónico e
informado por Orfeo

Elaboró: GAA-270

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-07-29 12:20:51

No. de Radicado: **202102700099963**





UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores



RECTORÍA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ALERTAS PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DOCTORADO EN EDUCACIÓN

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO ACREDITACIÓN	NÚMERO AÑOS	FECHA LÍMITE ENTREGA INFORME PRIMERA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	FECHA LÍMITE ENTREGA INFORME SEGUNDA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	ENTREGA AL GAA DEL INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN (previo aval de consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN SACES - CNA
DOCTORADO EN EDUCACIÓN	51867	DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	24 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2027	10	30 de junio de 2022	28 de junio de 2024	24 de julio de 2026	Septiembre 2026	24 de noviembre de 2026

NOTA:

- 1) En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones se sugiere que el documento sea entregado con anterioridad.
- 2) El programa cuenta con 8 días hábiles para incorporar las recomendaciones del Consejo Académico y entregar nuevamente el documento final al GAA, para revisión de las recomendaciones y posterior envío para el aval del Consejo Académico.



RECTORÍA GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMES PARA LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL MARCO DEL REGISTRO CALIFICADO Y LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

AGOSTO 2021

Considerando el significativo avance en la cultura de autoevaluación y autorregulación que se ha logrado en la Universidad y el impacto que representa la nueva normativa en los procesos de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad analizó las particularidades en cada uno de los procesos y a continuación, se presentan orientaciones generales en cada caso:

1. DE LOS PROCESOS DE OBTENCION, RENOVACION Y MODIFICACION DE REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADOS

- Para los diferentes procesos de Registro Calificado se deberá construir el **Informe Consolidado para los procesos de Obtención, Renovación y Modificación de Registro Calificado en programas de pregrado y posgrado** (anteriormente denominado Documento Maestro) que condensa e integra de **inicio a fin** los análisis de las evidencias requeridas en las nueve Condiciones de calidad del programa conforme a la Resolución 21795 de 2020 y siguiendo los manuales de usuario del sistema Nuevo Saces (nuevo y renovación) expedidos por el MEN:

Etapas de radicación para programas nuevos: Manual de usuario diseñado por el MEN para las instituciones:

https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntq/saces/preguntas_radicado_nuevo.pdf

Etapas de radicación para programas que deben renovar su Registro Calificado:

Manual de usuario diseñado por el MEN para las instituciones:

https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntq/saces/preguntas_radicado_renovacion.pdf

El Informe Consolidado es indispensable para evaluar cada una de las condiciones de calidad, por tanto, debe contener las evidencias, formatos y cuadros con la correspondiente descripción, argumentación y análisis de información del programa. Este Informe será aquel que transite por los Consejo de Departamento/ Facultad y Consejo Académico para su aval, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

Considerando en el Artículo 2.5.3.2.9.2 del Decreto 1075 estipula que los programas acreditados renuevan de oficio su registro calificado, en adelante se suprime del informe de alertas la información relacionada con este trámite. En caso de que el programa pierda o no renueve su acreditación, deberá realizar la solicitud de renovación de su registro en la plataforma NUEVO SACES MEN de conformidad con lo exigido en el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 de 2020.

Modificaciones al Registro Calificado:

Las modificaciones al Registro Calificado se clasifican en aquellas que afectan las Condiciones de Calidad del Programa con las cuales se otorgó el Registro Calificado y que en consecuencia requieren Acto Administrativo del Ministerio de Educación Nacional para entrar en funcionamiento y en segunda instancia aquellas modificaciones que tienen un carácter informativo a la misma instancia a través de la plataforma SACES (Decreto 1330 de 2019 Artículo 2.5.3.2.10.2).



En todos los casos las modificaciones al Registro Calificado de programas acreditados y no acreditados podrán realizar durante la vigencia del mismo (Ver memorando de la VAC del 21 de agosto del 2019 relacionado con la aplicación del Decreto 1330 de 2019) y deben estar acompañadas de los documentos que justifican dichas transformaciones: tales como Documento de Renovación Curricular, Plan de Transición correspondiente, el Proyecto Educativo del Programa actualizado en función de dichas transformaciones (en caso de no contar con dicho documento es necesario elaborarlo conforme a la GUIA001ACA Elaboración de Proyecto Educativo de Programa - PEP <http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=591&idh=595>) y las actas de aval de los Consejos conforme al PRO008DOC de la Vicerrectoría Académica denominado Actualización de Plan de Estudios. http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=actualizacion_planes_de_estudio.pdf

2. DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION (PRIMER Y SEGUNDO) E INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

En sesión del Comité Institucional Permanente de Autoevaluación de fecha 25 de Mayo de 2021 que cuenta con la participación de un representante por Facultad según Resolución 070 del 26 de Febrero 2021 se ratificó que los programas de la Universidad Pedagógica Nacional seguirán realizando la autorregulación permanente que se concreta en dos momentos de autoevaluación máximo considerando la transición normativa que nos convoca en cumplimiento del Decreto 1330 de 2019, Resolución 21795 de 2020 y Acuerdo 02 de 2020.

1. PRIMER INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Con el propósito de facilitar la elaboración de la primera autoevaluación para la obtención o Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de los Programas de Pregrado y Posgrado, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, presenta los siguientes dos (2) escenarios posibles de los cuales el programa optará por uno de ellos, de acuerdo con su trayectoria y dinámicas internas.

Primer Escenario: realizar el proceso de autoevaluación **completo**, siguiendo el procedimiento de autoevaluación del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, junto con los respectivos seguimientos que dan cuenta de los avances del plan de mejoramiento (Guía preliminar y Anexo 1 para construcción o reformulación y seguimiento del plan de mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los programas académicos y el FOR006ACA Plan de mejoramiento para programas académicos) y la Guía 04 CNA Seguimiento y Evaluación de planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164_norma.pdf insumos necesarios para la elaboración del Informe de Autoevaluación.

Su sugiere analizar la ponderación del proceso de autoevaluación anterior como referente para la formulación de la nueva ponderación, facilitando así una mirada comparativa de los procesos.

Segundo Escenario: como primer Informe de Autoevaluación es válido el *Documento de autoevaluación para la Obtención o Renovación de la Acreditación de Alta Calidad*, siempre y cuando dicha autoevaluación NO exceda los 2 años de haber sido radicada.

Adicionalmente, es necesario presentar en el formato publicado en el Minisitio del GAA, el plan de mejoramiento FOR006ACA Plan de mejoramiento para programas académicos consolidado, que incluya los resultados que se han obtenido de las diferentes autoevaluaciones (bien sea en el marco de la Renovación de Registro o de Renovación



de Acreditación de Alta Calidad) junto con el respectivo análisis y seguimiento que dé cuenta de los mismos, así como la Guía 04 CNA Seguimiento y Evaluación de planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164_norma.pdf.

La Guía preliminar y Anexo 1 para construcción o reformulación y seguimiento del plan de mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los Programas Académicos será suministrada por el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

2. SEGUNDO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Para el siguiente informe de autoevaluación, el Programa debe acoger el siguiente escenario: Realizar el proceso de autoevaluación **completo**, siguiendo el procedimiento de autoevaluación del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, junto con los respectivos seguimientos que dan cuenta de los avances del plan de mejoramiento (Guía preliminar y Anexo 1 para construcción o reformulación y seguimiento del plan de mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los programas académicos y el FOR006ACA Plan de mejoramiento para programas académicos) y la Guía 04 CNA Seguimiento y Evaluación de planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164_norma.pdf insumos necesarios para la elaboración del Informe de Autoevaluación.

Su sugiere analizar la ponderación del proceso de autoevaluación anterior como referente para la formulación de la nueva ponderación, facilitando así una mirada comparativa de los procesos.

Nota: de acuerdo con la particularidad del Programa y conforme a las fechas del Informe de Control de Alertas se hará acompañamiento por parte del GAA, para revisar las acciones a desarrollar.

3. INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

El Informe final de Autoevaluación para Renovación de Acreditación de Alta Calidad de un Programa Académico debe presentar el mantenimiento y sostenibilidad en la calidad de los factores. Además, el Programa deberá hacer evidente el avance de cada factor y presentar los argumentos suficientes y **diferenciales** entre cada proceso de renovación según la normatividad que corresponda (Lineamientos 2013 o Actualización de Lineamientos Acuerdo 02 de 2020).

El Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad brindará las orientaciones, y los instrumentos (o herramientas) correspondientes para facilitar al Programa la construcción del mismo.